

Convocatoria No. 34. “Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país.”

Modificación No. 3 del 31 de mayo de 2024

Consideraciones

1. Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación. El Plan de Convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que, los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.
4. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Que, el título 3 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
7. Que, el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
8. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

9. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Plan de Convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
11. Que, en la sesión No. 37 del 1 de diciembre de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 37 del 7 de diciembre de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
12. Que, en la sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 14 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó para el mecanismo de participación 2, la Modificación No.1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
13. Que, en la sesión No. 39 del 5 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 39 del 13 de marzo de 2024, aprobó para el mecanismo de participación 1, la Modificación No. 2 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
14. Que, de conformidad con el numeral 16 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado **“MODIFICACIONES”** se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
15. Que la Secretaría Técnica del OCAD de CTel se encuentra adelantando las gestiones correspondientes al interior del ministerio para modificar el procedimiento de evaluación que actualmente es utilizado en el marco de las convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

16. Que en la actualidad toda la evaluación de los proyectos recibidos en las convocatorias, invitaciones y demás mecanismos que opera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos, la cual ejecuta este proceso bajo los lineamientos establecidos en los procedimientos documentados correspondiente a M801PR04 “Verificación de requisitos de mecanismos de operación de CTel” y M801PR02 “Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel”.
17. Que se requiere implementar medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlo a la normatividad del Sistema General de Regalías, por lo cual se están documentando los nuevos procedimientos asociados al proceso “Gestión de la Asignación para la CTel” para su implementación en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
18. Que el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” del apartado 3 “Disposiciones Generales”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: <https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
19. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar los términos de referencia de la Convocatoria No. 34 “Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país” mecanismos de participación 1 y 2 en lo que respecta al numeral 7 CRONOGRAMA así:

Modificación

1. Modificar el numeral 7, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 34, mecanismo de participación No. 1 así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	01 de diciembre 2023
Cierre de la convocatoria	02 de mayo de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Revisión de Requisitos de participación	03 al 07 de mayo de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	08 al 10 de mayo de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	05 de julio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	08 al 11 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	12 al 19 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	22 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	06 de agosto al 09 de agosto de 2024

Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	06 de agosto al 09 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	10 de septiembre al 25 de octubre de 2024

2. Modificar el numeral 7, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 34, mecanismo de participación No. 2 así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	01 de diciembre 2023
Cierre de la convocatoria	03 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Revisión de Requisitos de participación	04 al 10 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	11 al 15 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	28 de junio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	2 al 5 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	08 al 17 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	19 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	5 al 9 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	5 de agosto al 6 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	9 de septiembre al 25 de octubre de 2024

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.